

Expediente n.º: 1515/2024

Anuncio de la Resolución de Alcaldía

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: convocatoria y bases reguladoras para la inscripción, designación y organización de la Corte de honor 2024, así como de las ayudas que lleva aparejadas, con motivo de la Feria y fiestas en honor a Ntro. Padre Jesús Nazareno.

Documento firmado por: el alcalde-presidente.

**ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PROCLAMANDO A LA
CORTE DE HONOR 2024**

En virtud del art. 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la presente se publica, para general conocimiento, la Resolución de Alcaldía 454, de fecha 4 de agosto de 2024, referente a la proclamación de la Corte de honor con motivo de la Feria y fiestas en honor a Ntro. Padre Jesús Nazareno 2024, así como la concesión de las ayudas que llevan aparejadas, que es del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
<i>Propuesta del Servicio de Cultura y Festejos</i>	<i>23/07/2024</i>
<i>Providencia de Alcaldía, incoando expediente</i>	<i>23/07/2024</i>
<i>Informe jurídico de Secretaría, y nota de conformidad</i>	<i>24/07/2024</i>
<i>Informe de Intervención, fiscalizando el expediente</i>	<i>24/07/2024</i>





<i>Resolución de Alcaldía, aprobando bases y convocatoria</i>	<i>24/07/2024</i>
<i>Publicación en la BDNS, código 777059</i>	<i>24/07/2024</i>
<i>Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca</i>	<i>26/07/2024</i>
<i>Acta-propuesta de resolución, por parte de Secretaría</i>	<i>04/08/2024</i>

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar el acta-propuesta de resolución elaborada por la secretaria, al efecto de lo dispuesto en las bases reguladoras del concurso público.*

SEGUNDO. *Designar miembros de la Corte de honor de la Feria y fiesta en honor a Ntro. Padre Jesús Nazareno 2024, autorizando y aprobando la concesión de la ayuda correspondiente, a las siguientes personas:*

a) Modalidad de damas adultas (concesión de una ayuda por importe individualizado de 200 euros a cada persona designada):

- 1. María del Carmen Aragonés Villanueva, con DNI número **0512***.*
- 2. Andrea Huerta González, con DNI número **8600***.*
- 3. Tania Carretero Chumillas, con DNI número **0509***.*
- 4. Lucía Martínez Cebrián, con DNI número **9488***.*
- 5. Nuria Olivares Villanueva, con DNI número **1639***.*



b) Modalidad de caballeros adultos (concesión de una ayuda por importe individualizado de 100 euros a cada persona designada):

- 1. Guillermo Villanueva Romero, con DNI número **7916***.*
- 2. Pedro Ángel González Turégano, con DNI número **7946***.*
- 3. José Francisco Morte Villa, con DNI número **6350***.*
- 4. Adrián Blanco Moratalla, con DNI número **0548***.*
- 5. Antón Alfaro Zomeño, con DNI número **0521***.*

Resultando un importante total de concesión de ayudas de 1.500 euros - no exceden los 2.000 euros retenidos y autorizados-, que será imputado a la aplicación presupuestaria 338.22601 “Fiestas populares y festejos. Atenciones protocolarias y representativas”.

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria. Asimismo, el importe de los premios en metálico estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente.

TERCERO. Proclamar, tras la realización del sorteo público entre las personas que, siendo miembros de la Corte de honor, reúnen los requisitos y manifiestan su deseo de ser Rey y/o Reina de las fiestas, a las siguientes personas:

- 1. Reina de las fiestas: María del Carmen Aragonés Villanueva.*
- 2. Rey de las fiestas: Pedro Ángel González Turégano.*

CUARTO. Prescindir del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de



octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Ordenar el pago de las ayudas establecidas en la presente resolución, conforme a la legislación vigente y el procedimiento determinado en la tramitación del expediente.

SEXTO. Entender debidamente notificados a los terceros interesados tras su asistencia al acto oficial de nombramiento; según lo dispuesto en las bases reguladoras y en la presente resolución.

SÉPTIMO. Dar traslado de la presente resolución a los servicios de Secretaría, Intervención y Tesorería, a fin de que hagan efectivo lo aquí dispuesto y tantas anotaciones y trámites como consideren oportunos.

OCTAVO. Anunciar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios alojado en la sede electrónica de esta entidad".

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde-presidente

D. Pedro Garde Mota

